



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 5

SERIE 2025-2026

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 22 de octubre de 2025

Presentado por: Administración Municipal

ORDENANZA PARA ADOPTAR REITERAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE FONDOS FEDERALES EN EL MUNICIPIO DE LAS MARIAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, establece en su Artículo 1.006 que el Municipio es la entidad jurídica de gobierno local con capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Las Marías tiene la responsabilidad de establecer las normas, políticas y procedimientos necesarios para asegurar el uso eficiente, transparente y conforme a la ley de los fondos federales que administra.

POR CUANTO: Es necesario establecer una base normativa clara que permita implementar las siguientes políticas institucionales:

- **Política de administración Financiera (Fondos Federales)**
- **Política de Seguridad y Salud Ocupacional**
- **Política de Adquisiciones (Fondos Federales)**
- **Guía de Comunicaciones (Fondos Federales)**
- **Política sobre el Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos**
- **Política para el Manejo del Cabildeo**

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: **TÍTULO**

Esta Ordenanza se conocerá como la “Ordenanza para la Adopción de Políticas de Administración y Uso de Fondos Federales del Municipio de Las Marías.”

SECCIÓN 2^{DA}: **PROPÓSITO**

El propósito de esta Ordenanza es adoptar formalmente políticas administrativas que garanticen el cumplimiento con leyes y regulaciones federales aplicables a los fondos que recibe o administra el Municipio de Culebra, incluyendo, pero sin limitarse a 2 CFR Parte 200, la ley estatal y las guías aplicables del gobierno estatal y federal.

SECCIÓN 3^{RA}: ADOPCIÓN DE POLÍTICAS

Por la presente, el Municipio de Las Marias reitera la adopción de las políticas oficiales y de cumplimiento para toda operación que conlleve la utilización de fondos federales, las siguientes:

- Política Financiera (Fondos Federales)
- Política de Manejo de Subrecipientes de Fondos Federales
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política de Adquisiciones (Fondos Federales)
- Guía de Comunicaciones (Fondos Federales)
- Política sobre el Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos
- Política para el Manejo del Cabildeo

Estas políticas serán parte integral del sistema de control interno del Municipio y aplicarán a todas las unidades administrativas y personal relacionado con el manejo de fondos federales.

SECCIÓN 4^{TA}: IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El alcalde, en conjunto con la Oficina de Finanzas y cualquier otra unidad administrativa pertinente, será responsable de implementar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en esta Ordenanza y en las políticas aquí adoptadas.

SECCIÓN 5^{TA}: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las políticas adoptadas podrán ser revisadas periódicamente para asegurar su alineación con cambios en leyes federales, estatales o municipales. Toda enmienda será sometida a la Legislatura Municipal para su evaluación y aprobación mediante ordenanza adicional.

SECCIÓN 6^{TA}: SEPARABILIDAD

Si alguna sección, inciso, párrafo, o parte de esta Ordenanza fuere declarada nula por un tribunal con jurisdicción, dicha nulidad no afectará el resto de las disposiciones, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 7^{MA}: VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el alcalde.

SECCIÓN 8^{VO}: PUBLICACIÓN

Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Finanzas Municipal y publicada conforme a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y la reglamentación interna del Municipio.

“Al servicio del pueblo marieño”

SECCIÓN 9^{NA}: DEROGACIÓN

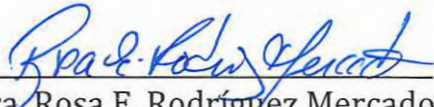
Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra disposición u ordenanza que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, en la medida de tal incompatibilidad.

SECCIÓN 10^{MA}: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES

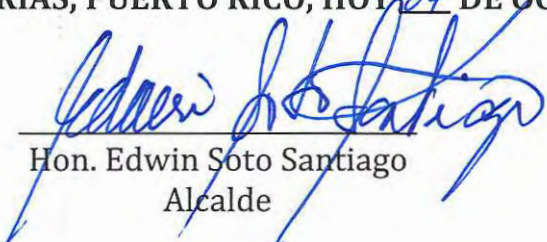
Esta Ordenanza no crea derechos sustantivos o procesales exigibles por terceros ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Municipio de Las Marías, el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, funcionarios o empleados.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.**


Hon. Roberto Santiago Acevedo
Presidente


Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 Y FIRMADA POR
EL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY ²⁷ DE OCTUBRE DE 2025.**


Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 5, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Segunda Sesión Ordinaria** el **22 de octubre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza Número 5, Serie 2025-2026**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		EXCUSADO
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín					X
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 23 de octubre de 2025.


Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal